



**PROCESO FINANCIADO CON PRESTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID)**

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4759/OC-EC

RESOLUCIÓN Nro. EPMAPS-GJ-20-2021-GG- 044

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
PROCEDIMIENTO
DE COMPARACION DE PRECIOS No. CP-BID-01-EPMAPS-2021**

**Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (...). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado*

en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), tiene como objeto principal: a) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; b) Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; c) Coordinar el mantenimiento de las fuentes hídricas, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano; d) Aprovechar los recursos hídricos como la utilización de la energía potencial almacenada en los embalses y caídas de agua para generación de electricidad; y, e) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, en el ámbito de la gestión del agua potable y saneamiento, de conformidad con la disposición del artículo 1.2.122 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el 23 de julio de 2019, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo Crédito 4759/OC-EC (EC-L-1242), para financiar y ejecutar el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO”;

Que, a través de memorando No. UC-GG-2020-044, de 10 de junio de 2020, el ingeniero Luis Antonio Gómez Ávila, ex Gerente General (S) de la EPMAPS, designó a los miembros de la Comisión Técnica, para llevar adelante el proceso de contratación del “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO”;

Que, en los instrumentos de planificación desarrollados por la EPMAPS, para la ejecución del Programa, Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan de Adquisiciones (PA) y Plan Operativo Anual (POA), se ha previsto entre las actividades iniciales ejecutar el proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE”;

Que, los pagos del proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE” se realizarán con cargo a los fondos correspondientes al presupuesto del año 2021, de fecha 20 de noviembre de 2020, conforme consta de la Certificación de Partida Presupuestaria No. 750103 denominada “DE ALCANTARILLADO”, con reserva No. 3200008667, emitida por el Jefe de Análisis y Programación Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;

Que, mediante correo electrónico CAN/CEC-662/2020, de 12 de junio de 2020, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, “Especialista Sr. Agua y Saneamiento” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitió su conformidad a la conformación de la Comisión Técnica Evaluadora y las hojas de vida de los profesionales que la conforman;

Que, en sesión realizada el 14 de enero de 2021, la Comisión Técnica Internacional para el proceso de Comparación de Precios, conoció los documentos de licitación

a los que realizó observaciones de forma, así como el nuevo listado de los nombres de las personas jurídicas que serán invitadas; el mismo que fue enviado a través de correo institucional al ingeniero Cristóbal Proaño Guerra, Presidente de la referida Comisión Técnica, por el ingeniero Fernando Zurita G., Gerente Técnico de Infraestructura (E), de ese entonces, y aprobado por el señor Gerente General de la EPMAPS, de esa época; y, resolvió invitar a las siguientes personas jurídicas para que presenten sus manifestaciones de interés: **1) CUCED S.A;** **2) NOBELCONS NOBEL CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.;** **3) INGENIERO EDUARDO TAMAYO ÁLVAREZ CIA. LTDA.;** **4) CONSTRUCTORA ANDRADE ASOCIADOS S.C.C.;** **5) ARMAS VEGA ASOCIADOS ASESORIA Y SERVICIOS S.A.;**

Que, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2021-04, de 25 de enero de 2021, suscrito por el ingeniero Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la "No Objeción" a los documentos de licitación para el proceso de Comparación de Precios No. CP-BID-01-EPMAPS-2021, para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE";

Que, mediante correo electrónico CAN/CEC-117/2020, de 29 de enero de 2021, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, "Especialista Sr. Agua y Saneamiento" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitió la "No Objeción" a los documentos de licitación;

Que, mediante resolución No. EPMAPS-GJ-09-2021-GG-011, de 09 de febrero de 2021, el señor Gerente General de la EPMAPS, resolvió el inicio de proceso de Comparación de Precios No. CP-BID-01-EPMAPS-2021 para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE", con un valor referencial de USD. 310.557,11 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100) más IVA; y el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo; y, resolvió invitar a las siguientes personas jurídicas para que presenten sus manifestaciones de interés: **1) CUCED S.A;** **2) NOBELCONS NOBEL CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.;** **3) INGENIERO EDUARDO TAMAYO ÁLVAREZ CIA. LTDA.;** **4) CONSTRUCTORA ANDRADE ASOCIADOS S.C.C.;** **5) ARMAS VEGA ASOCIADOS ASESORIA Y SERVICIOS S.A.;**

Que, las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobadas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15, que se encuentran vigentes desde enero de 2020; establecen que: "(...) Capítulo III. Otros Métodos de Adquisición -3.5 Comparación de Precios. La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos";

Que, mediante cartas de invitación de 10 de febrero de 2021, aplicando las políticas del Ente Financista, se realizó la Invitación para que varios proveedores presenten su manifestación de interés para el proceso de Comparación de Precios, a fin de ejecutar la obra de "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE";

- Que**, mediante memorando No. EPMAPS-CP-BID-01-EPMAPS-2021-001, de 25 de febrero de 2021, la subcomisión de apoyo designada para realizar el proyecto de las respuestas que se formulen dentro del proceso No. CP-BID-01-EPMAPS-2021 para la "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE", de acuerdo al cronograma de los documentos de licitación del proceso de comparación de precios, da contestación a las preguntas realizadas por las compañías invitadas, las mismas que son aprobadas por la Comisión Técnica del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito", el 01 de marzo de 2021;
- Que**, de conformidad al cronograma del proceso, el 17 de marzo de 2021, se recibieron tres ofertas de las compañías: **1.- ARMAS VEGA ASOCIADOS S.A.**; **2.- ING. EDUARDO TAMAYO ALVAREZ CIA. LTDA.**; y **3.- CONSTRUCTORA ANDRADE ASOCIADOS S.C.C.**;
- Que**, mediante memorando No. EPMAPS-CP-BID-01-EPMAPS-2021-002, de 22 de marzo de 2021, la subcomisión de apoyo remite a la Comisión Técnica el informe de evaluación de las ofertas, el mismo que es aprobado por la Comisión Técnica en sesión del 30 de marzo de 2021;
- Que**, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2021-28, de 31 de marzo de 2021, suscrito por el ingeniero Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito", de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la "No Objeción" al informe de evaluación del proceso de comparación de precios No. CP-BID-01-EPMAPS-2021, para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE";
- Que**, mediante correo electrónico CAN/CEC-653/2021, de 08 de mayo de 2021, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, "Especialista Sr. Agua y Saneamiento" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitió la "No Objeción" al informe de evaluación;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art.1.- ADJUDICAR el contrato derivado del proceso No. CP-BID-01-EPMAPS-2021 para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE QUITUMBE", por un valor ofertado de USD. 281. 657,20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100) más IVA; y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo, a la Compañía ARMAS VEGA Y ASOCIADOS S.A.

Art.2.- NOTIFICAR a través de la Gerencia Jurídica a la Compañía ARMAS VEGA Y ASOCIADOS S.A., la presente Resolución de Adjudicación del contrato antes referido, quien deberá entregar los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo instrumento jurídico.





Art.3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, la publicación de la resolución de adjudicación en la página Web de la EPMAPS www.aguaquito.gob.ec.

Art.4.- ENCARGAR a la Unidad Coordinadora del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*", oficiar al SERCOP para su publicación como noticia la presente Resolución de adjudicación y la documentación relevante, así mismo una vez suscrito el contrato envíe al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un ejemplar de dicho instrumento.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a, 07 JUN. 2011

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GÉRENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO